

# AUTORIZASE NUEVA IMPRESIÓN DE SELLOS POSTALES "AÑO INTERNACIONAL DEL NIÑO 1979"

DECRETO EJECUTIVO N°. 34, aprobado el 17 de mayo de 1979

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 120 del 31 de mayo de 1979

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

en uso de sus facultades,

### Considerando:

Las necesidades postales y filatélicas del presente año:

### Decreta:

**Artículo 1.-** Se autoriza la impresión y circulación de una emisión de sellos postales con motivo del "Año Internacional del Niño", declarado así por la Organización de las Naciones Unidas, y con motivo también de las "Aldeas S.O.S Infantiles", humanitaria institución internacional dedicada a la protección y educación de niños desamparados con ramificaciones en Nicaragua donde mantiene una Aldea Infantil de grandes proyecciones en la ciudad de Estelí.

**Artículo 2.-** Esta emisión consta de cinco estampillas con un tiraje de setecientos setenta y cinco mil (775,000) estampillas perforadas en sus contornos con un valor facial total de Un Millón Seiscientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Córdoba (C\$1,662,500.00) y veintiocho mil quinientos (28,500) hojitas miniaturas, perforadas (26,000) e imperforadas (2,500) con valor facial total de Quinientos Setenta Mil Córdoba (C\$570,000.00) distribuidas en los valores y cantidades siguientes:

**Nota: Ver tabla en La Gaceta No. 120 de 31 de Mayo de 1979**

**Artículo 3.-** El valor de 20 Centavos será de la denominación "Correo" y los valores de 90 Centavos, C\$2.00, C\$2.20, C\$10.00 y C\$20.00 (sello de las hojitas) serán de la denominación "Aéreo" que podrán usarse en el franqueo de ambos servicios y se distribuirán de la siguiente manera:

TELCOR recibirá la cantidad de cuatrocientos setenta mil (470,000) estampillas con valor total de Seiscientos Diez Mil Córdoba (C\$610,000.00); Oficina Filatélica recibirá veinticinco mil (25,000) estampillas con valor total de Setenta y Seis Mil Quinientos Córdoba Netos (C\$76,500.00) y un mil quinientos (1,500) hojitas miniaturas con valor total de Treinta Mil Córdoba (C\$30,000.00) y a la Inter-Governmental Corporation distribuidores en New York, recibirán doscientas ochenta mil (280,000) estampillas con valor total de Ochocientos Setenta y Seis Mil (C\$876,000.00) y veintisiete mil (27,000) hojitas miniaturas con valor total de Quinientos Cuarenta Mil Córdoba (C\$540,000.00), conforme el siguiente detalle:

**TELCOR, Oficina Filatélica, I.G.P.C.**

**Nota:** Ver Tablas en Gaceta No. 120 del 31 de Mayo de 1979

**Artículo 4.-** El costo de impresión, diseños y gastos de transporte serán asumidos en parte proporcional a la cantidad de estampillas que les corresponda, por TELCOR y Ministerio de Hacienda y C.P. (Oficina Filatélica e I.G.P.C.)

**Artículo 5.-** Los diseños de estas estampillas representan entretenciones y juegos de los niños, las leyendas usuales de rigor y los emblemas del Año Internacional del Niño 1979 y de las Aldeas S.O.S. Infantiles. El sello de la hojita lleva la efigie del Dr. Hermann Gmeiner fundador de las Aldeas S.O.S. y su impresión será mediante el procedimiento de Oitho.Offset a color.

**Artículo 6.-** Este Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve. (f) **A. SOMOZA**, Presidente de la República. (f) **Samuel Genie A.**, Ministro de Hacienda y C.P.